



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHAMEZA – CASANARE

**INFORME SECRETARIAL:** treinta (30) de abril de dos mil Veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que se recibió solicitud de reposición de auto de fecha 23 de abril de 2021, presentado por el abogado doctor Henry Alberto Cuervo Veloza, para que sea tenido en cuenta dentro del proceso radicado con el N. 85015408900120200009700. Sírvase Proveer.

**LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ**

Secretaria

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



*Juzgado Promiscuo Municipal*  
*Chámeza – Casanare*

Ref: AUTO CORRE TRASLADO RECURSO DE REPOSICION  
Clase de Proceso: SUCESION INTESTADA  
Demandante: LUIS BLADIMIR SALAMANCA RODRIGUEZ  
Radicación No. 85015-40-89-001-2020-00097-00

Chámeza (Casanare), Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo previsto en el artículo 319 del CGP en concordancia con lo dispuesto en el art. 110 del CGP, córrase traslado a las partes e intervinientes del recurso de reposición interpuesto por el apoderado HENRY CUERVO VELOZA.

Surtido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo pertinente.

**NOFITIQUESE y CUMPLASE,**

  
**LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN**  
Jueza

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 008, hoy 7/05/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
---